

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal de restitución de inmueble arrendado.
Radicación: 73001418900520230019800
Demandante: JORGE ALBERTO CASTRILLON CAVIEDES.
Demandado: WENDY SOLANGE CASTAÑEDA RODRIGUEZ.

La anterior demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO., promovida por JORGE ALBERTO CASTRILLON CAVIEDES., en contra de WENDY SOLANGE CASTAÑEDA RODRIGUEZ., "Es Inadmisibile", toda vez que, de conformidad a lo normado numeral 10° del artículo 82 del CGP, en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el apoderado judicial actor, no indica el lugar de direcciones electrónicas de la parte demandante y demandada, ni manifiesta su desconocimiento bajo la gravedad de juramento.


Así mismo, la medida cautelar solicitada, no es procedente, toda vez que, conforme al numeral 11 del artículo 594 del código general del proceso, la misma, esta catalogada como bienes inembargables.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. La cual se deberá aportarse por el apoderado actor, en un solo documento PDF legible.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al abogado LEONARDO TELLEZ VILLA., como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 011 fijado en la secretaría del juzgado hoy 27-03-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ